**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA,** poniendo a consideración la siguiente

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

**III.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración fiscal y administrativa; igualmente el artículo 1° fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, beneficiando en este caso el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**IV.-** Cabe mencionar, que el miércoles 05 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 27123/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en el Artículo Quinto Transitorio de dicha ley en vigor, se determinó que las facultades y atribuciones establecidos a cargo de las dependencias que se crean o modifican derivado del presente Decreto, respecto de las dependencias anteriormente establecidas en el Decreto Legislativo Número 24395/LX/13, así como las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con otras cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular; en el caso que nos ocupa, la celebración del convenio que hoy se propone y anteriormente se llevaba a cabo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en su caso se celebraría con la Secretaría de la Hacienda Pública en términos del Artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

**V.-** La Secretaría de la Hacienda Pública, antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, por lo que con el fin de coordinar los ingresos provenientes de las multas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, impuestas por autoridades del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que ésta asuma la administración de los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en materia de Movilidad e impuestas por el Municipio, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación.

**VI.-** Con fecha 14 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio 009/2018 signado por el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, mediante el cual solicita que se ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento, propuesta para la suscripción del Convenio de Colaboración respectivo; instrumento jurídico sumamente necesario para la recaudación y administración de las multas impuestas en materia de movilidad, por agentes de tránsito que operen en nuestra demarcación territorial.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de:

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, por el término de la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la Materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como todos los documentos necesarios para la conclusión del trámite.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para que por medio de la Dirección jurídica, procedan a la revisión del convenio; así como al encargado de la Hacienda Pública Municipal y al Secretario General para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

 *“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DEL AÑO 2019

**LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

C.c.p. Archivo

LEMR/ama